MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

¡RECONSTRUYAMOS!

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 92/19

CONTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO, RIGIDO Y CANALIZACIONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García Esq. Av. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por representados por la Señor Intendente Municipal **Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y el Secretario General **Abog. RÚBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JCR CONSTRUCCIONES S.A.**, con **RUC Nº 80013443-5**, domiciliada en Avda. Laguna Grande esq. Coronel Brizuela- Barrio San Miguel, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN CARLOS VERA CACERES**, con Cédula de Identidad N° 379.754, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de la CONTRATISTA para la CONTRATANTE de la obra identificada como **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/19 "CONTRUCCIÒN DE PAVIMENTO EMPEDRADO, RIGIDO Y CANALIZACIONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Acta labrada en oportunidad de la Apertura de Sobres de Ofertas;
(h) La Garantía de Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

JCR Construcciones S.A.
Of. Avda. Laguna Grande c/ Libertad
San Lorenzo - Telefax: 677410

ING. JUAN CARLOS VERA C.
Gerente Técnico

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

Ciudad del Este Municipio Unidad Operativa de Contrataciones

3. EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Las partes contratantes entienden y convienen que la CONTRATISTA se obliga ejecutar las obras detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las que, de conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a licitación comprenden los rubros, precios unitarios y precios totales establecidos en la oferta económica presentada por el oferente y aprobado por la Institución Municipal y que forma parte del presente contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **368262.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Publica Nacional N° 10/19**, convocado por la **Intendencia Municipal**, según resolución N° **912/I.M.** La adjudicación fue realizada por Resolución N° **1876/I.M.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta de la Contratista, asciende al monto total de **Gs 295.482.475 (Guaraníes Doscientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

LOTE 5. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, KM 5 1/2 LA BLANCA - A 3 CUADRAS DE LA AVDA. BICENTENARIO Y 1 CUADRA DE REP. DE BOLIVIA.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Marcación y Replanteo	Metros cuadrados	391	625	244.375
2	82101502-003	Cartel de Obra 1,8x 1,8 m c/ Impresión digital en lona vinílica	Unidad	1	1.000.000	1.000.000

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

JCR Construcciones S.A.
Tacuara Grande c/ Libertad
Cel. 0971410

ING. JUAN CARLOS VERA C.
Gerente Técnico

¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

3	72131701-002	Preparación de terreno, estudio plano altimétrico, provisión y colocación con relleno de cordones de H° pref. Y construcción de empedrado sobre tierra colorada y relleno tierra colorada	Metros cuadrados	391	45.500	17.790.500
4	95121516-001	Triturada sexta	Metros cúbicos	3,91	140.000	547.400
5	72141511-003	Servicio de Excavación Canaleta	Metros cúbicos	108,19	35.000	3.786.650
6	95121516-001	Muro de piedra	Metros cúbicos	54,78	480.000	26.294.400
7	72131601-009	Piso de H°	Metros cuadrados	48,56	90.000	4.370.400
8	72131601-013	Limpieza de obra	Metros cuadrados	1	1.500.000	1.500.000
			Precio Total consignado			**55.533.725**

LOTE 25. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, KM 11 ACARAY - ASENTAMIENTO A 3 CUADRAS DE LA CALLE 11 ACARAY

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	1.758	625	1.098.750
2	82101502-007	Cartel de Obra 1,80x1,80 ml c/ impresión digital en lona vinílica	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
3	72131701-002	Preparación de terreno, estudio de plano altimétrico, relleno tierra colorada, provisión, y	Metros cuadrados	1.758	45.500	79.989.000

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

JCR Construcciones S.A.
M. Avda. Laguna Grande c/ Libertad
Teléfax: 574410
ING. JUAN CARLOS VERA C.
Gerente Técnico

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

¡RECONSTRUYAMOS!

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

		colocación con relleno de cordones de Hº pref. y construcción de empedrado sobre tierra colorada				
4	95121516-001	Triturada sexta	Metros cúbicos	17,58	140.000	2.461.200
5	72101703-004	Cordón cuneta de 0,50	Metro lineal	164	75.000	12.300.000
6	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
					Precio Total	**98.348.950**

LOTE 26. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, KM 11 ACARAY MANZANA 2 FRACCION SAGRADA FAMILIA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	1.127	625	704.375
2	82101502-007	Cartel de Obra 1,8x1,8 m c/ impresión digital en lona vinílica	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
3	72131701-002	Preparación de terreno, estudio de plano altimétrico, relleno tierra colorada, provisión y colocación con relleno de cordones de Hº pref. y construcción de empedrado sobre tierra colorada	Metros cuadrados	1.127	45.500	51.278.500

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

JCR Construcciones S.A.
Of. Avda. Laguna Grande
Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

ING. JUAN CARLOS VERA C.
Gerente Técnico

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

¡RECONSTRUYAMOS!

4	95121516-001	Triturada sexta	Metros cúbicos	11,27	140.000	1.577.800
5	72101703-004	Cordón cuneta de 0,50	Metro lineal	42	75.000	3.150.000
6	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
			Precio Total consignado			**59.210.675**

LOTE 29. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, KM 9 ACARAY FRACCION TORRES DEL SOL

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	540	625	337.500
2	82101502-007	Cartel de Obra 1,80X1,80 m c/ impresión digital en lona vinílica	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
3	72131701-002	Preparación de terreno, estudio de plano altimétrico, relleno tierra colorada, provisión y colocación con relleno de cordones de Hº pref. y construcción de empedrado sobre tierra colorada	Metros cuadrados	540	45.500	24.570.000
4	95121516-001	Triturada sexta	Metros cúbicos	5,4	140.000	756.000
5	72101703-004	Cordón cuneta de 0,80	Metro lineal	244	120.000	29.280.000
6	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida	1	1.500.000	1.500.000

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

JCR Construcciones S.A.
Avda. Laguna Grande c/ Libertad
Telefax 61-5110
ING. JUAN CARLOS VERA C.
Gerente Técnico

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

¡RECONSTRUYAMOS!

			Global			
			Precio Total consignado			**57.443.500**

LOTE 44. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, KM 5 1/2 LA BLANCA - DETRAS DE DON LUIS RESTO BAR

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Marcación y Replanteo	Metros cuadrados	375	625	234.375
2	82101502-007	Cartel de Obra 1,8x 1,8 m c/ Impresión digital en lona vinílica	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
3	72131701-002	Preparación de terreno, estudio plano altimétrico, provisión y colocación con relleno de cordones de H° pref. Y construcción de empedrado sobre tierra colorada y relleno tierra colorada	Metros cuadrados	375	45.500	17.062.500
4	95121516-001	Triturada sexta	Metros cúbicos	3,75	140.000	525.000
5	72101703-004	Construcción de cordón cuneta 0,50	Metro lineal	61,65	75.000	4.623.750
6	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
			Precio Total consignado			**24.945.625**

Total Guaraníes	**295.482.475**

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

ING. JUAN CARLOS VERA C.
Gerente Técnico
J.V.R Construcciones S.A.
Ctl. Avda. Laguna Grande c/ Libertad
Telefax: 674110

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución en los Lotes 5, 25, 26, 29 y 44 es de **90 (noventa)** días calendarios, posteriores a la Recepción de la Orden de Inicios, firmada por el/la responsable de la Dirección de Área Urbana de la Institución Municipal.
La fecha de inicio es la de 48 horas posteriores a la fecha de Orden de Inicio que deberá ser efectuada por la Dirección de Área Urbana. La contratista está obligada a iniciar y culminar los trabajos una vez recibido la Orden de Inicio emitido por la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este.
La CONTRATISTA deberá entregar el trabajo finalizado dentro del plazo previsto, conteniendo todo lo especificado en la CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA, y en la Planilla Adjunta en la Oferta.
La CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos parciales y finales de la obra. En caso de incumplimiento será responsable por las demoras ocasionadas y pasibles de penalización conforme al párrafo siguiente.
La CONTRATISTA será la única responsable civil y penal conforme a las normativas vigentes al respecto por cualquier vicio en la construcción sea por defecto en la mano de obra o en la cantidad o la calidad de materiales utilizados, durante la ejecución de las obras y una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
A la firma del Contrato, se podrá otorgar a favor de la contratista en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 20 % (veinte por ciento) del valor de la adjudicación, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, una vez que la Municipalidad de Ciudad del Este disponga de los fondos correspondientes.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
Fotografías del lugar de la obra.
La Factura correspondiente.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, que podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA
Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

JCR Construcciones S.A.
Of. Avda. Laguna Grande c/ Libertad
Teléfono 674410
ING. JUAN CARLOS VERA C.
Gerente Técnico

La Garantía de Anticipo, será del 100 % (cien por ciento) del valor entregado como Anticipo Financiero, y podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	KM 5 1/2 LA BLANCA - A 3 CUADRAS DE LA AVDA. BICENTENARIO Y 1 CUADRA DE REP. DE BOLIVIA
25	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	KM 11 ACARAY - ASENTAMIENTO A 3 CUADRAS DE LA CALLE 11 ACARAY
26	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	KM 11 ACARAY MANZANA 2 FRACCION SAGRADA FAMILIA
29	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	KM 9 ACARAY FRACCION TORRES DEL SOL
44	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	KM 5 1/2 LA BLANCA - DETRAS DE DON LUIS RESTO BAR

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y FISCALIZACIÓN
La Municipalidad del Ciudad del Este, a través de la Dirección de Área Urbana, supervisará los trabajos de la CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se hallan sujetas, emanadas del presente Contrato, debiendo la Empresa contratista tratar con los mismos, todos los asuntos pertinentes a sus servicios. Así mismo deberá contar con un Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto residente fijo en la obra y que cuente con Patente al día. La misma, es a los efectos de contar en la obra con un personal Técnico para recibir y evacuar consultas inherentes a la obra a realizar. Asimismo, deberá realizar las mediciones con el Fiscal de Obra y firmar el Acta de Medición con el Representante Legal de la Empresa, requisito indispensable para las Certificaciones de obra para su pago, la falta del profesional en el local de la obra será motivo de rescisión de contrato.

15. COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO
Dentro de lo estipulado para el Contrato, está incluido la totalidad de los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos contratados, que son fijos e invariables, tales como: Dirección, Administración, salarios y jornales, impuestos, costos directos e indirectos, utilidades, transporte, Insumos, materiales, impresiones y todos los gastos necesarios al cumplimiento cabal de las obras, materia del Contrato.

16. REAJUSTE DE PRECIOS
Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

JCR Construcciones S.A.
Of. Avda. Laguna Grande c/ Libertad
Telefax: 674410
ING. JUAN CARLOS VERA C.
Gerente Técnico

17. PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La CONTRATISTA proveerá el personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas, materiales de construcción y todo lo necesario para la ejecución de los Servicios prestados.

Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal Contratado por la CONTRATISTA deben ser absorbidas por la CONTRATISTA.

Las indemnizaciones por daños y perjuicios al personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas y materiales de construcción deben ser absorbidas por la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA empleará personal de probada capacidad y mano de obra en número suficiente para la ejecución de las obras previstas. Tendrá la facultad de establecer turnos de trabajo extras durante las horas nocturnas o días festivos, solicitando autorización con la debida anticipación a la Fiscalización de obra. Para todos los efectos del Código de trabajo de la República del Paraguay y de las leyes sobre previsión social, la CONTRATISTA asume los deberes de Patrono.

Cuando por cualquier razón se deban solicitar horas extraordinarias de trabajo, la CONTRATISTA solicitará autorización a la Fiscalización de Obra, con una antelación de cuarenta y ocho horas (48), dentro de la semana en que se ejecutaran los servicios. Para todo trabajo realizado en horario extraordinario, incluido el nocturno, se considerara que los gastos inherentes al mismo están incluidos en los precios contratados y no habrá ajuste en su carácter de horario extraordinario.

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

19. CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y la Contratista estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto K.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

JCR Construcciones S.A.
Of. Ayta. Laguna Grande c/ Libertad
Telefax: 574410

ING. JUAN CARLOS VERA C.
Gerente Técnico

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

¡RECONSTRUYAMOS!

transcurridos en el caso de fuerza mayor.
La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por la Contratista así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a la Contratista en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
La Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad.
La Contratista podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:
Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.
Que las prestaciones parciales que la contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Las relaciones jurídicas entre la Municipalidad, la Contratista y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

JCR Construcciones S.A.
Of. Mat. Laguna Grande c/ Libertad
ING. JUAN CARLOS VERA C.
Gerente Técnico

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501/706/10

¡RECONSTRUYAMOS!

Municipio Unidad Operativa de Contrataciones

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2019.

Abog. RUBÉN VELÁZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

JUAN CARLOS VERA CACERES
C.I. 379.754
JCR CONSTRUCCIONES S.A.

JCR Construcciones S.A.
Of. Avda. Laguna Grande c/ Libertad
Telefax: 674410
ING. JUAN CARLOS VERA C.
Gerente Técnico